

Momentum

Iniciativa de Jornalismo & Tecnologia

Autoría: Bruno Fiaschetti

Revisión: Ester Borges

La aprobación del “ECA digital” en la Cámara y las novedades de Brasil en la regulación de plataformas

En la noche del pasado miércoles 20 de agosto, la Cámara de Diputados de Brasil votó en régimen de urgencia y aprobó el Proyecto de Ley n.º 2628/22, que establece normas con el objetivo de brindar una mayor protección a niñas, niños y adolescentes que utilizan redes sociales, videojuegos y aplicaciones digitales. La propuesta establece nuevas obligaciones para las plataformas digitales, con el fin de evitar que menores de edad sean expuestos a situaciones de vulnerabilidad, como la pedofilia, los juegos de azar o el consumo de drogas.

Presentado en el Senado en 2022 y aprobado por dicha Cámara a finales de 2024, el proyecto ganó gran repercusión en el debate público y tracción política en las últimas semanas, después de que un conocido influencer brasileño, “Felca”, publicara un [video](#) denunciando la producción y distribución de contenido sexualizado protagonizado por niñas, niños y adolescentes. El video, que ya superó los 47 millones de visualizaciones en YouTube, critica el impulso de este tipo de contenidos por parte de adultos —que buscan mayor alcance en redes sociales— y cuestiona cómo el funcionamiento de los algoritmos de las plataformas podría fomentar redes de delitos cibernéticos.

La repercusión en torno al PL 2628/22 provocó la presentación de más de 30 nuevos proyectos de ley, propuestos por parlamentarios, para regular las plataformas digitales, con o sin relación directa con la protección de menores. El Poder Ejecutivo también ha señalado que enviará al Congreso, en los próximos días, dos proyectos sobre el tema: uno, elaborado por el Ministerio de Justicia y la Secretaría de Comunicación Social (Secom), que propone nuevas normas para la regulación de contenido, centradas en plataformas con más de 3 millones de usuarios y enfocadas en los procedimientos de moderación de contenido; y otro, elaborado por el Ministerio de Hacienda, que abordará la regulación económica de las empresas tecnológicas, con el objetivo de combatir prácticas de competencia desleal, tales como la falta de transparencia en motores de búsqueda, el cobro de comisiones abusivas por parte de tiendas de aplicaciones a empresas tecnológicas más pequeñas, la venta atada de servicios, el direccionamiento en medios de pago, entre otras medidas.

Todos estos acontecimientos surgen en un momento en que el debate sobre la regulación de plataformas se encuentra en el centro de la agenda. Más allá de las iniciativas relacionadas directamente con el PL 2628/22, el tema viene siendo ampliamente discutido en los tres poderes del Estado brasileño y en espacios organizados por la sociedad civil, abriendo una ventana histórica para un debate que, sin duda, tendrá impactos en el periodismo. Con el fin de contribuir al desarrollo de estas reflexiones, **Momentum – News & Tech Task Force** preparó este breve informe que sintetiza las principales innovaciones del PL 2628/22 y describe cómo se está estructurando institucionalmente este debate en Brasil.

Las innovaciones propuestas por el PL n.º 2628/22

El PL n.º 2628/22 fue apodado “ECA digital”, en referencia al Estatuto del Niño y del Adolescente (ECA, por sus siglas en portugués) —una ley federal aprobada en 1990 para proteger los derechos de personas menores de 18 años—. El apodo refleja el intento, asumido por el proyecto, de actualizar los derechos y las protecciones de esta población frente a los nuevos desafíos derivados del uso masivo de redes sociales y del desarrollo de aplicaciones y juegos digitales.

Con este enfoque, el texto aprobado por los diputados establece que las empresas propietarias de aplicaciones de internet, servicios de tecnología de la información, monitoreo infantil y redes sociales deben tomar “medidas razonables” en sus operaciones para prevenir y mitigar el acceso y la exposición de menores a contenidos considerados sensibles. Entre ellos se encuentran la explotación y el abuso sexual, la incitación a la violencia física y psicológica, el uso de sustancias adictivas, los juegos de azar y las prácticas publicitarias depredadoras. En este sentido, las “medidas razonables” incluyen el ajuste de algoritmos para restringir dichos contenidos, la implementación de mecanismos más eficientes para su monitoreo y remoción, formas más efectivas de verificación de edad de los usuarios y mejoras en las herramientas de control parental.

Otro punto clave del texto es la prohibición, por parte de los proveedores, de monetizar o promover contenidos que muestren a niñas, niños o adolescentes de forma erotizada, sexualmente sugestiva o en contextos propios del universo sexual adulto. En línea con el paradigma de responsabilidad de las plataformas vigente en el país —producto de un reciente fallo de la Corte Suprema—, los proveedores están obligados a eliminar este tipo de contenido tan pronto como se les notifique de su carácter ofensivo, sin necesidad de orden judicial.

El PL también establece una mayor protección para los datos personales de niñas, niños y adolescentes. Según el texto, las aplicaciones deben garantizar a menores de edad las configuraciones de privacidad más protectoras disponibles. Las empresas también tendrían prohibido utilizar técnicas de “perfilado” —es decir, el tratamiento de datos personales para medir el comportamiento en línea— con fines de publicidad dirigida a personas menores de 18 años.

En lo que respecta al periodismo, el texto prevé que los proveedores con control editorial (como los medios de comunicación) y aquellos protegidos por derechos de autor licenciados estén exentos de estas obligaciones, siempre que cumplan con algunas normas establecidas por el Poder Ejecutivo. Entre ellas se incluyen la indicación de la clasificación por edades, el ofrecimiento de herramientas de mediación parental y la habilitación de canales accesibles para recibir denuncias.

Para ser aprobado de forma definitiva, el texto aún debe ser votado nuevamente en el Senado y pasar por el análisis del Ejecutivo, que podría vetar partes del texto. En caso de ser sancionado, las obligaciones del proyecto entrarían en vigor dentro de un año.

El PL 2628/22, el “estado del arte” del debate regulatorio en Brasil y sus impactos en el periodismo

La aprobación del PL 2628/22 en la Cámara representa un nuevo episodio que evidencia la apertura de una ventana histórica en Brasil para el debate político sobre la regulación de plataformas digitales. Los tres poderes del Estado —Ejecutivo, Legislativo y Judicial— están impulsando proyectos y debates que buscan reconfigurar el papel de las empresas tecnológicas en el país. Más allá de la cuestión específica de la protección de niñas, niños y adolescentes, estas iniciativas pueden impactar directamente al periodismo, para bien o para mal.

Además de la señal del Gobierno de que enviará proyectos de ley al Congreso con nuevas reglas de moderación de contenido y regulación económica de plataformas, Brasil —en línea con otras naciones del Sur Global— ha manifestado de forma recurrente su deseo de tener una voz más fuerte en las discusiones sobre soberanía digital y sobre el desarrollo y la regulación de nuevas tecnologías. Este deseo quedó claro, por ejemplo, en la [declaración sobre la integridad de la información](#) presentada en la reunión del Grupo de Trabajo de Economía Digital del G20 en 2024, y en la [más reciente declaración de los BRICS](#), elaborada tras la cumbre del bloque en Río de Janeiro en julio de 2025, que colocó la inteligencia artificial (IA) como tema central en la agenda.

Aunque los proyectos y manifestaciones públicas no aborden directamente el periodismo, el compromiso del Ejecutivo con la agenda regulatoria puede abrir un camino favorable para que este debate se fortalezca en la sociedad civil y en otros espacios de toma de decisión política en Brasil. En este contexto, el sector periodístico podrá participar de manera más efectiva y organizada en las discusiones fundamentales para su futuro.

Momentum